Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Marzo de 2023

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar entendiendo en las presentes actuaciones el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 58.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 58 y el Juzgado de Garantías n° 2 del departamento judicial de San Isidro, con sede en Tigre, se refiere a la presentación de Amadeo Francisco B , quien manifiesta que su esposa recibió un llamado telefónico en su domicilio de Benavidez por parte de alguien que se hizo pasar por funcionario del ANSES y le informó que le habían adjudicado el "ingreso familiar de emergencia" (I.F.E.), encontrándose acreditado para ser retirado. Así fue que se presentó en el centro comercial de Nordelta y, luego de operar allí con un cajero automático, envió el código de asociación o ID al imputado, y en ese momento tomó conocimiento que habían efectuado transferencias a terceros por un total de $240.800.

El magistrado nacional declinó su competencia a la justicia provincial, con base en que la estafa se había producido en dicha jurisdicción.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia del tribunal de origen, quedó formalmente trabada esta contienda de competencia.

Habida cuenta de que todos los actos con relevancia típica que se relatan en la denuncia habrían acaecido en jurisdicción provincial, opino que corresponde conocer en esa causa el Juzgado de Garantías n° 2 del departamento judicial de San Isidro (Fallos: 329:1905).

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.09.2022 13:41:54